

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito dejar constancia que la notificación de la sentencia de la acción de tutela con radicado 2021-00080, se realizó el 25 de mayo de 2021, contando las partes con un término de 3 días para interponer los recursos pertinentes, los cuales vencieron el 28 de mayo de 2021. El pasado 28 de mayo, el apoderado de la parte demandante presentó escrito de impugnación.

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
DEMANDANTE	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, MARINILLAANT
DEMANDADO	HIDROELECTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP -HIDRALPOR S.A.S E.S.P
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00080 00
ASUNTO	Concede Impugnación
AUTO	Sustanciación

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte accionante accionante se concede la impugnación interpuesta por ésta en contra de la sentencia dictada por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente al Tribunal Superior de Antioquia (Reparto), para lo de su competencia.

Notifíquese a las partes esta decisión por el medio más eficaz.

Téngase en cuenta para efectos de notificaciones judiciales las siguientes direcciones electrónicas: info@hidralpor.com; lisaza@hidralpor.com; edgar.gutierrez1965@gmail.com; j01prmpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificacionesjudiciales@marinillaantioquia.gov.co; asesoradunqueabogados@gmail.com

Así como también, en el micrositio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuitode->

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed6ea8ac5f19001bc81977d9d528cfca1a9dc33cc3515aabcfe69f40261dcfb2

Documento generado en 31/05/2021 06:04:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**